



"Año de la Recuperación y la Consolidación Económica Peruana"

Municipalidad Provincial
De Huarney

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0228-2025-MPH/A

Huarney, 30 de mayo del 2025

VISTO:

Informe N° 536-2025-MPH-A-GM-GI de fecha 28 de mayo del 2025; Memorandum N° 1475-2025-MPH-A-GM, de fecha 28 de mayo del 2025, mediante Informe Legal N°0513-2025-MPH-A-GM-GAJ, de fecha 29 de mayo del 2025, Memorandum N° 1485-2025-MPH-A-GM, de fecha 30 de mayo del 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son Órganos de Gobierno local, tienen autonomía política, económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, el íntegro del artículo 30° del ANEXO REGLAMENTO DE LA LEY N° 29230, LEY QUE IMPULSA LA INVERSIÓN PÚBLICA REGIONAL Y LOCAL CON PARTICIPACIÓN DEL SECTOR PRIVADO, Y DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 1534, DECRETO LEGISLATIVO QUE MODIFICA LA LEY N° 29230, LEY QUE IMPULSA LA INVERSIÓN PÚBLICA REGIONAL Y LOCAL CON PARTICIPACIÓN DEL SECTOR PRIVADO, Y DISPONE MEDIDAS PARA PROMOVER LA INVERSIÓN BAJO EL MECANISMO DE OBRAS POR IMPUESTO, prescribe que:

"Artículo 30. Designación del comité especial

- 30.1. El proceso de selección de la Empresa Privada se realiza por un comité especial designado para tal efecto. El comité especial es designado por el titular de la Entidad Pública en la Resolución de aprobación de lista de priorización en caso de entidades de Gobierno Nacional. En el caso de Gobiernos Regionales, de Gobiernos Locales y Universidades Públicas, el comité especial es designado dentro de los dos (2) días siguientes a la aprobación de la lista de priorización por parte del titular de la entidad o a quien este delegue.
- 30.2. El comité especial está integrado por tres (3) miembros, de los cuales dos (2) deben contar con conocimiento técnico en el objeto del proceso de selección. Cuando la Entidad Pública no cuente con especialistas con conocimiento técnico en el objeto del proceso de selección, puede contratar expertos independientes o gestionar el apoyo de expertos de otras unidades orgánicas al interior de la misma entidad a fin de que integren el comité especial.
- 30.3. Los integrantes del comité especial no pueden renunciar al cargo encomendado, salvo conflicto de intereses. La renuncia se presenta por escrito detallando las razones que la sustenten. Incurrir en responsabilidad aquel que alega un conflicto de intereses inexistente con la finalidad de sustraerse del cumplimiento de sus funciones.
- 30.4. Al día siguiente de notificada la conformación del comité especial, se inician sus funciones correspondientes a las fases de actos previos y/o el proceso de selección, solicitando a las áreas competentes de la Entidad Pública los siguientes documentos:

Creación Política-Ley N° 24034

Plaza Independencia s/n Distrito y Provincia de Huarney – Ancash

Página web www.munihuarney.gob.pe



Municipalidad Provincial
De Huarney

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0228-2025-MPH/A

1. En el caso de Inversiones:

- a. El informe técnico con la opinión favorable de la UF, o la que haga de sus veces, que corresponden a los documentos de la declaración de la viabilidad (de la ficha técnica o del estudio de preinversión declarado viable en el SNPMGI), o registro de IOARR.
- b. El informe financiero con la opinión favorable de la oficina de presupuesto o la que haga de sus veces. Para el caso de los Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales y Universidades es de aplicación lo dispuesto en el artículo 22, y en el caso de las Entidades Públicas de Gobierno Nacional, conforme a lo dispuesto en el artículo 21. Asimismo, en ambos casos se cumple con lo dispuesto en el artículo 38 en lo que resulte aplicable.
- c. El documento que acredite la disponibilidad del terreno para la ejecución del Proyecto de Inversión; y, d. Otros documentos que resulten necesarios para la elaboración de las bases conforme a las disposiciones referidas al contenido de las bases.

2. En el caso de actividades de operación y/o mantenimiento:

- a. El informe técnico del órgano competente que sustente la necesidad y el alcance de las actividades de operación y/o mantenimiento;
- b. El informe financiero con la opinión favorable de la oficina de presupuesto o la que haga de sus veces. Para el caso de los Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales y Universidades es de aplicación lo dispuesto en el artículo 22, y en el caso de las Entidades Públicas de Gobierno Nacional, conforme a lo dispuesto en el artículo 21.

30.5. Las áreas competentes deben remitir los documentos requeridos por el comité especial en un plazo de cinco (5) días contados desde su solicitud.

30.6. Una vez elaboradas las bases, el comité especial remite la documentación señalada en el párrafo precedente al área legal, o la que haga de sus veces, para la emisión del informe legal favorable en un plazo de cinco (5) días.

30.7. Para el caso de Inversiones, el informe legal favorable será derivado al titular de la Entidad Pública para la solicitud del informe previo, mientras que en el caso de actividades de operación y/o mantenimiento, el informe legal será derivado al comité especial para continuar con el proceso de selección.

3.3. Que, además el íntegro del artículo 31° del ANEXO REGLAMENTO DE LA LEY N° 29230, respecto a la Suplencia y remoción del comité especial, prescribe: "Los integrantes suplentes del comité especial solo actúan ante la ausencia de su respectivo titular. La remoción de los titulares del comité especial solo se genera por caso fortuito o fuerza mayor, cese en el servicio o situación justificada, mediante resolución debidamente motivada por el titular de la entidad o quien este delegue, en la cual se designa a los nuevos integrantes.

3.4. Conforme lo señalado el artículo 33° del Reglamento de la Ley N° 29230, aprobado por Decreto Supremo N° 210-2022-EF: "Se encuentran impedidos de integrar un Comité especial:

1. El Titular de la entidad pública o autoridad a quien se le delegue las competencias de acuerdo con el artículo X del Título Preliminar.

Creación Política-Ley N° 24034

Plaza Independencia s/n Distrito y Provincia de Huarney – Ancash

Página web www.munihuarmey.gob.pe





Municipalidad Provincial
De Huarney

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0228-2025-MPH/A

2. Todos los servidores públicos que tengan atribuciones de control o fiscalización tales como regidores, consejeros, auditores y otros de naturaleza similar.

Que, mediante Informe N° 540-2025-MPH-A-GM-GI de fecha 28 de mayo del 2025, el Gerente de Infraestructura, remite a la Gerencia Municipal, informando que mediante Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 010-2025 de fecha 22 de mayo de 2025 y ACUERDO DE CONCEJO N° 040-2025-MPH de fecha 26 de mayo del 2025, se aprobó la priorización de Tres Proyectos para su financiamiento y ejecución en el marco del TUO de la Ley N° 29230 (Mecanismo de Obras por Impuesto) los mismos que se indican a continuación:

CUI	NOMBRE DEL PROYECTO	AÑO 2025	AÑO 2026
2650240	Mejoramiento del Servicio de Movilidad Urbana en las Vías Locales del AA.HH. Santo Domingo	S/2,842,415.00	S/13,100,886.00
2671744	Creación del Servicio de Movilidad Urbana en la Habilitación Urbana PMV Ampliación Santo Domingo zona Este	S/1,842,379.00	S/7,880,534.00
2564814	Creación del Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal en el A.H. Marginal La Victoria ampliación zona Oeste	S/1,489,903.00	S/6,449,515.00

Asimismo, solicita que, mediante resolución de alcaldía se designe a los miembros del Comité Especial para el proceso de selección para el financiamiento y ejecución del Proyecto MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VÍAS LOCALES DEL AA.HH. SANTO DOMINGO DISTRITO DE HUARMEY DE LA PROVINCIA DE HUARMEY DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH, con CUI N° 2650240, en cumplimiento a lo establecido en el numeral 30.1. y 30.2 del Reglamento de la Ley N° 29230, para lo cual se han propuesto a miembros del comité que cuentan con conocimientos técnicos del objeto del proceso de selección:

N°	MIEMBROS TITULARES	MIEMBROS SUPLENTE	NOMBRE DEL PROYECTO
1	A. DAVID GEREMIAS DE LA CRUZ PIZAN B. BOMAME JHORSHO VELASQUEZ LESCANO C. AMNER POOL ALAYO GUIMARAY	A. EDER IVAN FAUSTINO CUBA CUEVA B. JHEYSON SMITH PEREZ PEREZ C. EDUAN JARAMILLO RONCAL CARO	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VÍAS LOCALES DEL AA.HH. SANTO DOMINGO DISTRITO DE HUARMEY DE LA PROVINCIA DE HUARMEY DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH, con CUI N° 2650240



Municipalidad Provincial
De Huarmey



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0228-2025-MPH/A

Que, con Memorándum N° 1475-2025-MPH-A-GM, de fecha 28 de mayo del 2025, el Gerente Municipal, solicita opinión legal sobre designación de los miembros del **Comité Especial para el proceso de selección para el financiamiento y ejecución del Proyecto MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VÍAS LOCALES DEL AA.HH. SANTO DOMINGO DISTRITO DE HUARMEY DE LA PROVINCIA DE HUARMEY DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH**, con CUI N° 2650240, conforme a la propuesta señalada en el Informe N° 536-2025-MPH-A-GM-GI;

Que, mediante Informe Legal N°0513-2025-MPH-A-GM-GAJ, de fecha 29 de mayo del 2025, la Gerencia de Asesoría Jurídica – Abog. Héctor Chero Adanaqué, en el IV.- **OPINION FAVORABLE**: Que, estando a lo opinado en los informes de las áreas técnicas especializadas previas que conocieron el caso presente, y al amparo de la normatividad vigente en marco a la Ley 29230 y Reglamento opino favorablemente a la propuesta de los miembros integrantes de Comité Especial para el proceso de selección para el financiamiento y ejecución del Proyecto MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VÍAS LOCALES DEL AA.HH. SANTO DOMINGO DISTRITO DE HUARMEY DE LA PROVINCIA DE HUARMEY DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH, con CUI N° 2650240;

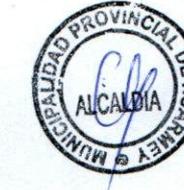
Que, con Memorándum N° 1485-2025-MPH-A-GM, de fecha 29 de mayo del 2025, el Gerente Municipal, solicita la designación de los miembros del **Comité Especial para el proceso de selección para el financiamiento y ejecución del Proyecto antes mencionado**;

Estando los actuados y por los fundamentos expuestos y en uso de las atribuciones conferidos en el inciso 6) del Artículo 20°, 39° y 43° de la Ley N°27972- Ley Orgánica de Municipalidades; el Señor Alcalde;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: DESIGNAR al Comité Especial encargado de la organización y conducción del proceso de selección para el financiamiento y ejecución del proyecto priorizado detallado a continuación, el mismo que estará integrado de la manera siguiente:

N°	MIEMBROS TITULARES	MIEMBROS SUPLENTE	NOMBRE DEL PROYECTO
1	A. DAVID GEREMIAS DE LA CRUZ PIZAN B. BOMAME JHORSHO VELASQUEZ LESCANO C. AMNER POOL ALAYO GUIMARAY	A. EDER IVAN FAUSTINO CUBA CUEVA B. JHEYSON SMITH PEREZ PEREZ C. EDUAN JARAMILLO RONCAL CARO	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VÍAS LOCALES DEL AA.HH. SANTO DOMINGO DISTRITO DE HUARMEY DE LA PROVINCIA DE HUARMEY DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH, con CUI N° 2650240.





"Año de la Recuperación y la Consolidación Económica Peruana"

Municipalidad Provincial
De Huarmey



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0228-2025-MPH/A

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER que el Comité Especial inicie sus funciones correspondientes a las fases de actos previos y/o el proceso de selección al día siguiente de haberles sido notificada su conformación y bajo responsabilidad, sujetando su actuación a las disposiciones establecidas en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29230, su Reglamento, normas complementarias y la presente Resolución;

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Recursos Humanos y demás áreas administrativas de la Municipalidad Provincial de Huarmey

ARTICULO TERCERO: PUBLICAR la presente Resolución en el Portal Institucional de la Entidad Pública.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARMEY

CAVINO SIMEÓN CAUTIVO GRASA
ALCALDE